

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 27 /2022.-**

**ZAPALLAR, 06 ENE. 2022**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Supremo N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; el Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; el Decreto de Alcaldía N°2749/2021 del 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Alcalde en caso de ausencia

**CONSIDERANDO:**

**1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el “SERVICIO DE LICENCIA E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE, PARA FARMACIA ITINERANTE MOVIL DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 2542/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 23 de noviembre de 2021, se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-6-LE21.

4° Que, con fecha 03 de diciembre de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada las oferta que se detallan a continuación:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
RUBEN CANIHUA FLOREZ RUT	Aceptada	Sin Observaciones
CRUD RUT 77.142.835-5	Aceptada	Sin Observaciones
EASYLIT RUT 77.020.963-3	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, respecto a las ofertas presentadas la comisión informa la admisibilidad conforme a lo siguiente:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
RUBEN CANIHUA FLOREZ RUT	Inadmisible	Artículo 15. Numeral 3
CRUD RUT 77.142.835-5	Admisible	Sin Observaciones
EASYLIT RUT 77.020.963-3	Inadmisible	Artículo 15. Numeral 3 y 8

6° Que, respecto a las ofertas inadmisibles, la Comisión Evaluadora informa que corresponden a los antecedentes presentados por: ASESORIAS Y GESTIÓN EASYLIT LTDA RUT 77.020.963-3, se declara inadmisibles conforme al Artículo 15°, al numeral 3 que señala "Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1 y a.2. Según el artículo 13° de las presentes bases". Oferente individualizado no presenta Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales, no presenta Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es). Y al numeral 8 que señala: "Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas esenciales definidas en el artículo 41°", la propuesta del oferente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas." Propuesta técnica no cumple con las especificaciones mínimas requeridas. Respecto a la oferta



presentada por RUBEN CANIHUA FLOREZ RUT esta resulta inadmisibles conforme al artículo 15°, numeral 3 de las bases que señala: “Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de las letras a.1 y a.2 según el artículo 13 de las Bases, luego de haber sido solicitada a través de foro inverso”, no presenta patente municipal al día, se solicitó el envío, a través de foro inverso por el portal Mercado Público, oferente no entrega respuesta ni adjunta documentos solicitados.

7° Respecto a las ofertas admisibles la comisión asignó el puntaje final y recomendó adjudicar al oferente, **CRUD SPA, RUT 77.142.835-5**, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases y presenta las condiciones más ventajosas en su oferta.

8° Que, el proveedor señalado en el considerando N°7, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### **DECRETO:**

**1° ADJUDÍQUESE** la licitación denominada “**SERVICIO DE LICENCIA E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE, PARA FARMACIA ITINERANTE MOVIL DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**”, a la empresa **CRUD SPA, RUT 77.142.835-5**, por un monto total de \$ 6.549.760.- (seis millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta pesos), impuestos incluido, el que se desglosa de la siguiente manera: a) un pago por el servicio de implementación del software por un monto de \$ 238.000 (doscientos treinta y ocho mil pesos) impuestos incluidos; b) 24 pagos mensuales, por el costo de la licencia y mantención del software por el monto de \$ 262.990 (doscientos sesenta y dos mil novecientos noventa pesos) impuestos incluidos.

**2° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

**3° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Gerardo Antonio Molina Daine**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**Paulina Maldonado Quiroga**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Departamento de Salud
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Secretaría Municipal

POD / CDL / ITR / DESAM / mmf /

